



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

Equipo de Creación de
Instituciones Educativas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

mejor
educación
mejores
peruanos

Vitarte, 08 ENE 2020

OFICIO MULTIPLE N° 009 - 2020-DIR-UGEL 06/J.ASGESE-ECIE

Señor (a):

Promotor (a) de la Institución Educativa Privada de la Jurisdicción de la UGEL N° 06

Presente.-

ASUNTO: Designación y Registro del Director.

Ref. : D.S.N° 009-2006-ED

R.V.M N° 220-2019-MINEDU

R.M. N° 272-2019-MINEDU

R.D.R. N° 2701-2019-DRELM

Informe N° 829-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA

Informe Legal N° 554-2019/UGELN°06/AAJ

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez en atención a los documentos de la referencia poner en conocimiento a su representada respecto a las normas legales que rigen para la designación del Director(a), de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto Supremo N° 009-2006-ED, Reglamento de Instituciones Educativas Privadas que precisa: "El cargo de Director es de confianza y se ejerce de acuerdo a las normas del régimen laboral de la actividad privada", asimismo tener en cuenta lo previsto por el numeral 2.2.5 del Informe N° 829-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA aprobado según la Resolución Directoral Regional N° 2701-2019-DRELM que precisa, "en las Instituciones Educativas Privadas, el Director es designado por el propietario del centro educativo, siendo que no se ha establecido legalmente, la obligación de solicitar el reconocimiento o la autorización de dicha designación por parte de la UGEL o de la DRELM. Por tanto, al no tener sustento legal, la autoridad administrativa no se encuentra facultada para resolver solicitudes y emitir actos administrativos de reconocimiento o cambio de Directores de Instituciones Educativas Privadas...". Consiguientemente, teniendo en cuenta tales prerrogativas, el Área de Asesoría Jurídica de la UGEL 06, ha emitido el Informe Legal N° 554-2019/UGELN°06/AAJ, mediante el cual se determina que, para el trámite de designación del Director(a) y posterior registro, su representada debe presentar su expediente conteniendo los siguientes documentos: 3.1.2.1 La resolución que nombra al nuevo director (emitida por la Institución Educativa Privada), 3.1.2.2 El título profesional universitario o pedagógico del nuevo director (inscrito en la Dirección Regional de Educación (DRE), Ministerio de Educación (MINEDU) o Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) según corresponda y 3.1.2.3 La Constancia otorgada por la entidad de salud Estatal (reconociendo solvencia moral, equilibrio emocional y mental).

Es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06



Se anexa formato de Resolución Directoral de Designación del Director(a).

MMARB/DIR. UGEL06
SDCS/J.ASGESE
EAFQE/ECIE



Resolución Directoral N° -2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34° del Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico – Productiva, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2006-ED, el cargo de Director es de confianza y se ejerce de acuerdo a las normas del régimen laboral de la actividad privada, a su vez de acuerdo al artículo 33° del precitado Reglamento, son requisitos básicos para ser director de una institución educativa: a) Tener título profesional universitario o pedagógico, y ser colegiado; b) Experiencia docente de cinco años como mínimo; y c) Reconocida solvencia moral, equilibrio emocional y mental;

Que, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral Regional N°2701-2019-DRELM e Informe N° 829-2019-MINEDU-DRELM-OAJ-EGSA, que establece que, el Director es designado por el propietario del centro educativo, siendo que no se ha establecido legalmente, la obligación de solicitar el reconocimiento o la autorización de dicha designación por parte de la UGEL o de la DRELM. Por tanto, al no tener sustento legal, la autoridad administrativa no se encuentra facultada para resolver solicitudes y emitir actos administrativos de reconocimiento o cambio de Directores de Instituciones Educativas Privadas...";

Que, según el Informe Legal N° 554-2019/UGELN°06/AAJ, precisa que, para el trámite que corresponde se debe adjuntar los siguientes documentos: 3.1.2.1 La resolución que nombra al nuevo director (emitida por la Institución Educativa Privada), 3.1.2.2 El título profesional universitario o pedagógico del nuevo director (inscrito en la Dirección Regional de Educación (DRE), Ministerio de Educación (MINEDU) o Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) según corresponda y 3.1.2.3 La Constancia otorgada por la entidad de salud Estatal (reconociendo solvencia moral, equilibrio emocional y mental):

Que, la entidad o propietario de la institución educativa privada ".....", a través de la sesión extraordinaria de fecha ... dede 2020, aprobó por unanimidad "Designar a la señora, identificada con DNI N° xxxxxxxx, como Directora de la referida institución educativa, a partir del ... de ... de 2020. Toda vez que, ello resultó necesario debido a la renuncia de la Directora, quién laborará hasta el ... de de 2020, como Director(a)".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de de de 2020, a la Prof. / Lic. con DNI xxxxxxxx, como Director(a) de la Institución Educativa Privada ".....", la misma que brinda servicios educativos en el nivel de educación Inicial/Primaria/Secundaria, Ubicado en Av./Calle/Jr., Distrito, Provincia y Departamento de Lima.

ARTÍCULO 2º.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del ... de de 2020, a la Prof. / Lic., como Directora de la Institución Educativa Privada ".....", la misma que brinda servicios educativos en el nivel de educación Inicial/Primaria/Secundaria, Ubicado en Av./Calle/Jr., Distrito, Provincia y Departamento de Lima.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR, los documentos consignados en el tercer considerando del presente, a la UGEL06, para la actualización y registro en el sistema estadístico del Director (a) designado.

Regístrate y comuníquese.

Firma del promotor